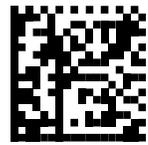




North Carolina Department of Commerce  
Division of Employment Security  
Unemployment Insurance



999999

**DETERMINACION DE SOBREPAGO**

Fecha de Envío: Febrero 24, 2017

JACK T HOOVER  
700 WADE AVE  
UNIT 32  
RALEIGH, NC 27605-1154

ID del Reclamante:1234567

**DETERMINACIÓN DE NO FRAUDE EN SOBREPAGO**

**ID del Reclamante:**1234567

La División de Seguridad del Empleo (DES) realizó una auditoría de su reclamo de beneficios de seguro de desempleo y determinó que usted firmó una declaración jurada declarando que no recibió su cheque de beneficios #<XXXXXX> para la semana que termina <MM/DD/YYYY>. Como resultado, un cheque de la cantidad de \$<xxx.xx> fue remitido a usted. Sin embargo, se determinó que recibió el pago por la semana que terminó en <MM/DD/YYYY>.

El reenvío del pago ha dado como resultado un sobrepago de beneficios por un monto de \$<xxx.xx>.

El saldo de sobrepago debe ser reembolsado a DES de acuerdo con los Estatutos Generales de C.N § 96-18 (g)(2). Los pagos se pueden hacer por Visa o MasterCard en el sitio web de la División en [des.nc.gov](http://des.nc.gov) o por cheque u orden de pago a:

DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE EMPLEO DE CAROLINA DEL NORTE

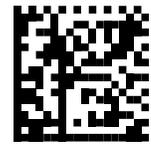
Incluya su nombre y los últimos cuatro dígitos de su Número de Seguro Social en cada cheque o dinero pagable y envíelo a:

DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE BENEFICIOS DE EMPLEO DE  
C.N  
SECCIÓN DE INTEGRIDAD  
OFICINA POSTAL 25903  
RALEIGH, NORTH CAROLINA 27611

Un acuerdo de pago se puede hacer con DES para pagar su saldo de SOBREPAGO. Puede ponerse en contacto con la Sección de Integridad de Beneficios de la División para obtener ayuda con un acuerdo de pago.

**DERECHOS DE APELACIÓN:** Esta determinación será definitiva a menos que una apelación sea presentada por la Fecha de Expiración de los Recursos de Apelación enumerada anteriormente. La información sobre apelar esta determinación se incluye en el folleto adjunto.

¡Ayúdenos a prevenir el Fraude de Seguro de Desempleo!  
respondiendo de manera precisa y oportuna  
a las solicitudes de información



## RECUPERACIÓN DE SOBREPAGO

De acuerdo con los Estatutos Generales de C.N § 96-18 (g) (3), la División podrá cobrar el sobrepago por uno o más de los siguientes procedimientos:

### Conjunto Impositivo

La División puede cobrar por medio de Reembolsos de Impuestos Federales, Reembolsos de Impuestos Estatales, Ganancias de la Lotería o Embargo de Pago.

### Conjunto de Beneficios

El sobrepago puede deducirse de cualquier beneficio futuro pagadero a usted. Un máximo de 100 por ciento de su cantidad de beneficio semanal se puede deducir hasta que el sobrepago haya sido satisfecho o hasta que se haya agotado el derecho, lo que ocurra primero.

### Acción civil

El monto de sobrepago adeudado podrá ser recaudado por acción civil en nombre de la División y el costo de dicha acción se le cobrará.

### Propiedad

Si el sobrepago no es reembolsado dentro de los 30 días después de la notificación, la División puede certificar la misma al Secretario de la Corte del condado en el cual usted reside o tiene propiedades, y un juicio contra cualquier propiedad que usted posea.

## EXENCIÓN DE SOBREPAGO

Como se provee en los Estatutos Generales de C.N. § 96-4 (w), la División puede, al encontrar una causa justificada, perdonar, total o parcialmente, cualquier sobrepago que se determine no fraudulento. Usted puede presentar una petición solicitando una exención de este sobrepago sólo una vez. Su solicitud debe ser por escrito y debe indicar el motivo(s) y acompañado por todas las pruebas o documentos que apoyan su solicitud. Una petición no será considerada por la División mientras que la decisión que causó el sobrepago está bajo apelación. El derecho a presentar una apelación se renuncia cuando se solicita una exención. El contenido y el procedimiento de presentación de la petición se rigen por las Reglas DES 04CACN24B .0701, .0702 y .0703, que están disponibles en el sitio web de la División, en [des.nc.gov](http://des.nc.gov).

Fecha de Finalización de la Semana	Ganancias Reportadas	Ganancias Reportadas del Empleador	Nombre o Causa del Empleador	Beneficios Pagados	Beneficios Adeudados	Monto sobrepagado
01/01/2001	\$0.00	\$0.00	Nombre del Empleador	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00
-------	--------	--------	--------